



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 22 de noviembre de 2019 y 17 de noviembre de 2020, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo de la parte demandada, PORVENIR S.A. Y SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y a favor de la demandante SILVIA LUCIA GODOY CARO (05001 31 05 022 **2018 00065 00**), así:

CONCEPTO A CARGO DE PORVENIR S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia 2 smmlv para el momento de la liquidación de las costas (para el 2021 \$908.526)	\$ 1'817.052
Agencias en Derecho en segunda instancia	\$877.803,00
Otros gastos (folio 97)	\$15.400,00
TOTAL	\$2'710.255,00

CONCEPTO A CARGO DE COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia 2 smmlv para el momento de la liquidación de las costas (para el 2021 \$908.526)	\$ 1'817.052
Agencias en Derecho en segunda instancia	\$877.803,00
Otros gastos (folio 101)	\$15.400,00
TOTAL	\$2'710.255,00

Medellín, 30 de agosto de 2021

El secretario,

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 30 de agosto de 2021

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001 31 05 022 2018 00065 00
Demandante	SILVIA LUCÍA GODOY CARO
Demandada	COLPENSIONES Y OTROS
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y Aprueba liquidación de costas
Auto Interlocutorio N°	601

Recibido el expediente por parte de la Sala Primera (1ª) de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual, mediante providencia del 17 de noviembre de 2020, resolvió confirmar y modificar la sentencia de primera instancia del 22 de noviembre de 2019, se ordena cumplir lo resuelto por el superior en la citada providencia.

Así mismo, en este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **SILVIA LUCÍA GODOY CARO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES** y otros, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho; advirtiéndose que frente al presente Auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>136</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>31 de agosto de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
